

382R2966

6. 11. 82

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 310/11

**REGLAMENTO (CEE) N° 2966/82 DE LA COMISIÓN
de 5 de noviembre de 1982**

por el que se prorroga el Reglamento (CEE) n° 2826/77 que establece un formulario de declaración de tránsito comunitario que puede utilizarse en un sistema de tratamiento automático o electrónico de información

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 122/77 del Consejo, de 13 de diciembre de 1976, relativo al tránsito comunitario ⁽¹⁾ cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3813/81 ⁽²⁾ y, en particular, su artículo 57,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2826/77 de la Comisión ⁽³⁾ cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1976/80 ⁽⁴⁾, es aplicable hasta el 31 de diciembre de 1982;

Considerando que, sin embargo, la experiencia ha demostrado la necesidad de prorrogar, más allá de esta fecha, la posibilidad de utilizar el formulario establecido por el Reglamento (CEE) n° 2826/77;

Considerando que, además, los sistemas de tratamiento automático o electrónico de información en uso en el sector aduanero no requieren aún, en la fase actual de su evolución, un cambio de dicho formulario;

Considerando que es, pues, oportuno prorrogar el Reglamento (CEE) n° 2826/77 por un período de dos años;

Considerando que las disposiciones previstas en el presente Reglamento concuerdan con el dictamen de comité comunitario,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el párrafo 2 del artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 2826/77, se sustituirá 31 de diciembre de 1982 por 31 de diciembre 1984.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1983.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de noviembre de 1982.

Por la Comisión
Karl-Heinz NARJES
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 38 de 9. 2. 1977, p. 1.

⁽²⁾ DO n° L 383 de 31. 12. 1981, p. 28.

⁽³⁾ DO n° L 333 de 24. 12. 1977, p. 1.

⁽⁴⁾ DO n° L 192 de 26. 7. 1980, p. 23.